

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	DIANA LUCIA BARRERA ARROYAVE
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00486-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Toda vez que el CD aportado en el proceso no contiene información, DEBERÁ allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF).

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 22 DE ENERO DE 2013 Fijado a las 8 a.m.
_____ Secretario